



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú
CAPITAL DEL TURISMO

AV. TRES FRONTERAS 122 - TEL./FAX: (03757) 420147 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Puerto Iguazú, 02 de Julio de 2004.-

DECRETO N° 48/04

VISTO: La Ordenanza N° 48/04 sancionada en el Honorable; y


CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, artículo N° 88, Inciso "E". -

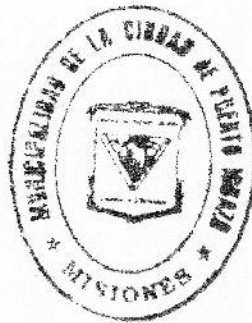
POR ELLO:


EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO IGUAZU
DECRETA

ARTICULO N° 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 48/04 sancionado por el Honorable Consejo Deliberante, en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: REGÍSTRESE. Comuníquese, Publíquese; Cumplido, ARCHÍVESE.-


CARLOS JOSÉ RAVERA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Puerto Iguazú
Misiones




Dr. CLAUDIO RAÚL FILIPPA
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Derogada por 62/04

Municipalidad de Puerto Iguazú "Décimo Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Mesa de Entradas y Salidas
Expte. 193/4 Letra HCD Cde.

Ciudad de Puerto Iguazú, 29 de Junio de 2004.

ENTRO	SALIO
Día 02	Día
Mes 07	Mes
Año 2004	

ORDENANZA N° 48/04.-

Expediente 91/04 Letra "C"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 250/04 Letra DEM	
ENTRO	SALIO
Día	Día 01
Mes	Mes 07
Año	Año 2004

VISTO

QUE mediante la Ordenanza N° 12/02, se autorizó la circulación de vehículos de gran porte en las Av. Juan Domingo Perón e Hipólito Irigoyen, que hasta ese momento se encontraba vedada por el Código de Tránsito vigente a la fecha y;

CONSIDERANDO

QUE el pavimento asfáltico de las mencionadas avenidas no ha sido proyectado para soportar tránsito pesado, no habiéndose conseguido hasta la fecha un compromiso para el mantenimiento y restauración de un eventual deterioro prematuro del mismo, por parte del único directo beneficiario de la medida indicada en el Visto.

QUE no se han efectuado obras elementales para brindar la seguridad necesaria al tránsito en general y los vecinos de la zona, en intersección de las avenidas Guaraní e Irigoyen, Irigoyen y Perón y Ruta 12 y Perón.

QUE el barrio adyacente a las mencionadas avenidas es netamente residencial.

QUE cuando se decidió, proyectó y ejecutó, la instalación en ese lugar de la Zona Franca, la reglamentación vigente no permitía el tránsito pesado, por lo cual no hay alteración de condiciones preexistentes a ese momento.

QUE en todo momento el Municipio y la comunidad en general reclamaban que el acceso a la Zona Franca Minorista, o sea el tránsito liviano, fuera por la Av. Hipólito Irigoyen y el acceso a la Zona Franca Mayorista y el abastecimiento, se hiciera por Ruta Nacional 12.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Se prohíbe la circulación de vehículos pesados en la Av. Presidente Juan Domingo Perón y la Av. Presidente Hipólito Irigoyen en toda su extensión durante las 24 horas del día, de Lunes a Domingo.

ARTÍCULO 2°: Derogase el Art. 2° de la Ordenanza 12/02.

ARTÍCULO 3°: La medida dispuesta en el Artículo 1°; entrará en vigencia a partir del momento de Promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°: REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVASE.

Juan Domingo Moles
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Miguel Jorge Flores
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Pto. Iguazú



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

"2004 Décimo Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Iguazú, 12 de Agosto de 2004

Expediente: 54/04 Letra DEM

ORDENANZA: N° 62 /04.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Derogase la Ordenanza N° 48/04.

ARTÍCULO 2° Lo dispuesto en el Art. 1° solo tendrá vigencia cuando el D.E.M. cumplimente lo dispuesto en la Ordenanza N° 39/04 y el Concesionario de la Zona Franca Puerto Iguazú, firme un convenio con la Municipalidad por la cual se compromete a reparar o efectuar mantenimiento del pavimento que pueda ser dañado por el tránsito pesado cuya circulación se permite.

ARTÍCULO 3° Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, cumplido Archívese.

Juan Domingo Molé
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú



Miguel...
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE			
Puerto Iguazú - Misiones			
MESA GRAL DE ENTRADAS Y SALIDAS			
Expte <u>203/04</u>		Letra <u>DEM</u>	
ENTRO		SALIO	
Día		Día	<u>13</u>
Mes		Mes	<u>08</u>
Año		Año	<u>2004</u>

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte <u>255/04</u> Letra <u>DEM</u>	
ENTRADA	
Día	<u>13</u>
Mes	<u>08</u>
Año	<u>2004</u>